



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 081

DE 19

(25 JUN 1998)

Por la cual se modifican los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A.

LA COMISIÓN DE **REGULACIÓN DE ENERGÍA** Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el calculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que mediante resolución CREG-160 del 1997, la Comisión aprobó los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A.

Que tal como se expresó en la resolución CREG-160 de 1997, los cargos para la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. se calcularon de acuerdo con la metodología aprobada por la resolución CREG-099 de 1997, teniendo en cuenta las compras de energía que esta Empresa realiza a la Empresa de Energía del Pacífico .S.A. E.S.P., en el nivel de tensión IV y los cargos aprobados para esta última.

Que la Comisión, mediante la resolución CREG-256 de 1997 resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Empresa del Pacifico S.A., modificando los cargos por uso del STR y/o SDL para dicha empresa;

Que la Compañía de Electricidad de Tuluá compra energía a la Empresa de
→ **Energía** del Pacífico S.A. E.S.P. -**EPSA**-, en el nivel de tensión IV y por tal
Energía

Por la cual se modifican los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A., E.S.P.

motivo se hace necesario recalcular los cargos aprobados a esta empresa mediante la resolución CREG 160 de 1997.

RESUELVE:

Artículo 1°. Cargos monomios. Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Compañía de Electricidad de Tuluá, serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSION	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	4.4196
Nivel III	12.4486
Nivel II	21.56231
Nivel 1	37.8610

Artículo 2°. Cargos monomios horarios. Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Compañía de Electricidad de Tuluá, serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

Nivel IV

C. monomio horario																										
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	5,4930											X	X	X						X	X	X				
D. Media	4.2013					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X					X	X	X	
D. Mínima	2,6489	X	X	X	X	X																				

Nivel III

C. monomio horario																										
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	15.6610											X	X	X						X	X	X				
D. Media	11.8988					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X					X	X		
D. Mínima	7,4565	X	X	X	X	X																				X

Nivel II

C. monomio horario																										
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
D. Máxima	28,4744											X	X	X						X	X	X				
D. Media	21.1716					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X					X	X		
D. Mínima	12,8603	X	X	X	X	X																				X

Por la cual se modifican los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la **Compañía** de Electricidad de Tuluá S.A., E.S.P.

Nivel I


C. monomio horario \$/kWh																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	49.9976										X	X	X						X	X	X			
D. Media	37.1749					X	X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	
D. Mínima	22.5813	X	X	X	X	X																		X

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución deberá notificarse a la Compañía de Electricidad de Tuluá, y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y **CUMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día

25 JUN 1998


ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

